

RESOLUCIÓN N° 000045-2024-INVERMET-GG

Lima, 22 de marzo de 2024

VISTOS: El Acta de Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable y el Informe Final – PDS y Anexo de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del INVERMET, el Informe N° 000055-2024-INVERMET-OGAF-OCÓN de la Oficina de Contabilidad, el Memorando N° 000564-2024-INVERMET-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 000044-2024-INVERMET-OGAJ y el Informe N° 000015-2024-INVERMET-OGAJ-CPA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, y el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, es un órgano desconcentrado especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 del citado Reglamento del INVERMET, el Gerente General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, es responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de la Entidad;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad; y, tiene entre sus funciones, la de ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución N° 000046-2021-INVERMET-GG del 16 de julio de 2021, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable del INVERMET, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la DGCP del MEF;

Que, mediante Resolución N° 000047-2021-INVERMET-GG del 16 de julio de 2021, se dispuso la designación y aprobación de la Comisión Única de depuración y Sinceramiento Contable (CUDS) del INVERMET para que lleve a cabo las acciones requeridas para el proceso de depuración y sinceramiento contable;

Que, mediante Resoluciones N°s 000050-2023, 000078-2023, 000103-2023 y 000020-2024-INVERMET-GG del 18 de mayo, 04 de agosto y 06 de noviembre de 2023 y del 09 de febrero de 2024, respectivamente, la Gerencia General (GG) aprueba los resultados del avance del PDS del INVERMET de los periodos 1-2023, 2-2023, 3-2023 y 4-2023, en los términos establecidos en los Informes N°s P1-2023, P2-2023, P3-2023 y P4-2024-Presentación de Resultados de Avances del PDS emitidos por la CUDS del INVERMET;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", y modificatorias, cuyos numerales 5.9, 5.11 y 5.12 señalan, respectivamente, que el Titular de la Entidad mediante resolución declara la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable que se sustenta en el informe final presentado por la Comisión y sus anexos, que el Titular de la Entidad es responsable ante la DGCP del MEF de la aprobación de la culminación de las acciones de depuración y sinceramiento contable, así como de supervisar la continuación de las acciones administrativas y/o legales que se desprendieron del proceso de depuración y sinceramiento contable, siendo que la conclusión del mismo, no implica la finalización de las acciones administrativas y/o legales que deben llevar a cabo las entidades, de ser el caso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01 se aprueba el "Instructivo para la culminación del Proceso de Depuración y sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", cuyos numerales 3.7, 3.8, 3.10, 3.11, 3.13 y 3.14 señalan, respectivamente, que la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable inicia con la emisión del "Acta de Culminación del Proceso" que es elaborada por la Comisión bajo las formas y condiciones que ésta establezca y es suscrita por todos los integrantes, que la culminación del proceso se sustenta en el Informe Final elaborado y propuesto por la Comisión a partir de los resultados del PDS (programación inicial, programaciones actualizadas y ejecuciones acumuladas), para la aprobación del Titular de la Entidad; asimismo, la aprobación de la culminación del proceso se declara mediante Resolución del Titular de la Entidad sin exceder el 22 de marzo de 2024, y la presentación a la DGCP del MEF se realiza sin exceder el 01 de abril de 2024, adjuntando el Informe Final y la Resolución de aprobación de la culminación;

Que, la CUDS del INVERMET inicia la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable con la emisión del "Acta de Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable" del 31 de enero de 2024; asimismo, elabora y propone la aprobación del Informe Final – PDS que sustenta la culminación del referido proceso, el mismo que cumple con la estructura mínima exigida en el Instructivo, aprobado por Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01, y adjunta Anexo denominado "Impactos Financieros de la Depuración y Sinceramiento Contable al 31 de diciembre de 2023 (En Soles)" del 13 de marzo de 2024.

Que, en la propuesta de Informe Final – PDS, la CUDS del INVERMET señala que ha detectado un efecto económico y/o financiero en las cuentas por cobrar que se ha incrementado considerablemente que corresponde a la deuda por la recaudación del Impuesto de Alcabala del ejercicio 2022 que la Municipalidad Metropolitana de Lima no ha transferido a INVERMET, lo cual ameritaría el inicio de acciones administrativas y/o legales de cobranza a cargo de las áreas competentes del INVERMET y que se comunique dicha situación a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidades que hubiera ha lugar, de ser el caso;

Que, con Memorando N° 000564-2024-INVERMET-OGAF del 20 de marzo de 2024, la OGAF hace propio el Informe N° 000055-2024-INVERMET-OGAF-OCÓN del 19 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Contabilidad (OCÓN) donde comunica que la CUDS del INVERMET ha culminado con el Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable para cuyo efecto ha emitido el Acta de Culminación, el Informe Final – PDS y el Anexo denominado "Impactos Financieros de la Depuración y Sinceramiento Contable al 31 de diciembre de 2023 (En Soles)", por lo que solicita que la Titular de la Entidad apruebe la propuesta de Informe Final – PDS y Anexo y emita la Resolución que apruebe la culminación del referido proceso;

Que, en ese contexto, mediante documentos de vistos, la OGAJ emite opinión favorable para la emisión del acto resolutivo que apruebe el Informe Final – PDS y Anexo y declare la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable;

Con el visto de la Oficina de Contabilidad, de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y modificatoria; el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; la Ordenanza N° 2315-2021, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", y modificatoria; la Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; y el Decreto de Alcaldía N° 002-2022, que aprueba el Manual de Operaciones del INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Informe Final y Anexo

Aprobar el Informe Final – PDS propuesto por la Comisión Única de depuración y Sinceramiento Contable (CUDS) del INVERMET y su Anexo denominado "Impactos Financieros de la Depuración y Sinceramiento Contable al 31 de diciembre de 2023 (En Soles)" elaborado por la Oficina de Contabilidad, que sustentan la culminación del

Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable y forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobación de la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable

Aprobar la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable que se sustenta en los documentos aprobados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Cumplimiento

3.1 Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas supervise y coordine con las áreas competentes del INVERMET el inicio de las acciones administrativas y/o legales que correspondan para el cobro de los montos adeudados por la Municipalidad Metropolitana de Lima que corresponde a la deuda por la recaudación del Impuesto de Alcabala del ejercicio 2022.

3.2 Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas reporte trimestralmente a la Gerencia General los resultados de las acciones de cobranza antes mencionadas para la toma de decisiones.

3.3 Disponer que la Secretaría Técnica de los Procedimientos Disciplinarios inicie las investigaciones pertinentes para el deslinde de responsabilidades que hubiera ha lugar respecto al incremento considerable de las cuentas por cobrar, reportado por la Comisión Única de depuración y Sinceramiento Contable del INVERMET.

3.4 Disponer que la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del INVERMET presente a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del INVERMET adjuntando el Informe Final y la presente Resolución, observando las formalidades exigidas en el numeral 3.14 del "Instructivo para la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del INVERMET, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina General de Administración y Finanzas para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones (www.invermet.gov.pe).

Regístrese y comuníquese.

ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL

ANEXO

IMPACTOS FINANCIEROS DE LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (EN SOLES)

ACTIVO	ADICIONES (+)	DISMINUCIONES (-)	RECLASIFICACIONES (+/-)
Efectivo y Equivalente de Efectivo			
Inversiones Financieras			
Cuentas por Cobrar (Neto)	71,728,101.18	441.95	
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)		3,313.02	
Inventarios (Neto)			
Servicios y Otros Pagados por Anticipado			
Otras Cuentas del Activo	39,508.47	2,245,554.41	
Propiedades de Inversión			
Propiedad, Planta y Equipo (Neto)	577,445.01		
TOTAL ACTIVO	72,345,054.66	2,249,309.38	0.00

PASIVO	ADICIONES (+)	DISMINUCIONES (-)	RECLASIFICACIONES (+/-)
Sobregiros Bancarios			
Cuentas por Pagar a Proveedores	189,147.85	516,146.90	
Impuestos, Contribuciones y Otros		14,202.50	
Remuneraciones y Beneficios Sociales	110,383.09		
Obligaciones Previsionales			
Operaciones de Crédito			
Otras Cuentas del Pasivo	1,659.00	25,508.30	
Ingresos Diferidos			
Deudas a Largo Plazo			
Provisiones			
TOTAL PASIVO	301,189.94	555,857.70	0.00

IMPACTO NETO (+/-)

TOTAL PATRIMONIO

70,350,413.04
